



Municipalidad de Gral. Acha  
CONCEJO DELIBERANTE

## **ORDENANZA**

### **VISTO:**

La próxima entrega de la obra “ampliación de la Red Cloacal” y adecuación planta de tratamiento y obras complementarias de la localidad de General Acha, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, correspondería designar a una persona titular y una suplente, que se instale en forma permanente, ya que se refaccionó y se amplió la vivienda existente en el lugar con el fin de cuidar el predio, evitando el ingreso de personas ajenas al Ente, produciendo desmanes, roturas o sustracciones;

Que, correspondería determinar las cualidades y condiciones que deben reunir las personas que se designen, debiendo tener domicilio en nuestra ciudad. Para lo cual, correspondería proveer lo indispensable y necesario para su permanencia en dicha vivienda;

Que, las personas designadas deberán mantener el predio libre de malezas y el no avance de las mismas sobre la membrana de las piletas que posee dicho Ente en este lugar;

Que, deberán atender y limpiar la partidora en forma periódica y no permitir el ingreso de animales al predio;

Que, deberían prever a futuro un alambrado olímpico del predio, ya que se ha instalado un transformador de energía, con un tendido de red monofásica e iluminación y de esta manera prevenir el ingreso de menores, que normalmente circulan por los alrededores de dicho predio, evitando de esta manera algún tipo de accidente tanto por el tamaño de las piletas, como así también por la red de energía eléctrica;

Que, correspondería la colocación de carteles que indiquen la prohibición de ingreso sin autorización a toda persona ajena al Ente;

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA  
SANCIONA CON FUERZA DE**



Municipalidad de Gral. Acha  
CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZA

**Artículo 1º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a designar a dos (2) personas, (Un titular y un suplente) que rindan las condiciones como responsables (personal permanente o jornalizado) para el cuidado y mantenimiento de la Planta de tratamiento Cloacal.-

**Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese, al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.-

**ORDENANZA N° 80/12**